



evaluar las condiciones técnicas de los proyectos de nuevas edificaciones multifamiliares, comerciales e industriales, que aseguren el abastecimiento de agua y la infraestructura de alcantarillado de estos predios;

Que, con Informe N° 826-2011-GAJ-MSS del 23.08.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS "Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General", establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de 30 días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, a fin que las personas interesadas formulen sus comentarios sobre las normas propuestas;

Que, asimismo señala, que el citado Decreto Supremo exceptúa de la aplicación de lo dispuesto anteriormente, cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que su prepublicación es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público; situación que se presenta en este caso, por lo señalado, por la Gerencia General de la Empresa SEDAPAL en su Carta N° 1211-2011-GG del 21.07.2011, lo cual incide directamente en las Certificaciones que otorga esta Empresa, sobre la factibilidad de servicio de agua y alcantarillado en diversas zonas del Distrito de Santiago de Surco;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la propuesta normativa elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano resulta procedente;

Estando al Memorandum N° 762-2011-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 826-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER se consigne de manera informativa en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que emite la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de esta Comuna de evaluar las condiciones técnicas de los proyectos de nuevas edificaciones multifamiliares, comerciales e industriales que aseguren el abastecimiento de agua de estos predios, ubicados en los sectores 59, 296 y 297 conforme lo dispone la CARTA N° 1211-2011-GG del 21.07.2011, de la Gerencia General de SEDAPAL.

Artículo Segundo.- DISPONER que los expedientes de Aprobación de Habilitaciones Urbanas Nuevas en las modalidades B, C y D y aprobación de Anteproyecto en Consulta y Proyecto Licencia de Edificación en modalidades B, C y D, en los predios y urbanizaciones o parte de ellos ubicados en los sectores 59, 296 y 297, conforme a los planos S-1, S-2, y S-3 elaborados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y que como Anexo forman parte del presente Decreto, serán sometidos a evaluación técnica conforme a las condiciones existentes de abastecimiento de agua potable y de la infraestructura de alcantarillado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación, la difusión y seguimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

693626-1

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Aprueban los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el TUPA

ORDENANZA N° 259-MDS

Surquillo, 20 de julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando al contenido del Informe N° 1041^a-2011-GAJ-MDS de fecha 18.JUL.2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, POR MAYORÍA de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1°.- Aprobación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad.

Apruébese los siguientes derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad.

CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles
1	1 MATRIMONIO CIVIL		
	a) De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm:		
	- En el Local Municipal	1.14%	40.95
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	1.89%	68.05
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	2.42%	87.00
	b) Sábados de 9:00 am a 5:00 pm:		
Promaped, Demuna y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos	- En el Local Municipal	1.14%	40.95
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	1.99%	71.75
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	2.73%	98.20
	2 SOLICITUD DE DISPENSA	0.89%	32.10
	3 REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN)	0.07%	2.60
	2	1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA:	
Subgerencia de Comercialización y Anuncios	- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 Y CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE ALMACENAMIENTO DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL CON ITSDC BÁSICA EX POST	2.60%	93.55

CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO		CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles			% UIT	En Nuevos Soles
	- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSDC BÁSICA EX ANTE	3.87%	139.30		- FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS	2.64%	95.00
	- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	1.61%	57.90	11	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS		
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS PARA:				- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	2.58%	93.00
	- MERCADOS DE ABASTO - GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	1.52%	54.70		- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	2.77%	99.80
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS HASTA 500 M2 DE ÁREA	2.00%	71.90	12	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS		
4	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA				- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	1.41%	50.65
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de la Municipalidad (costo de inspección incluido) hasta 500M2.	2.71%	97.60		- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.54%	55.60
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de INDECI (se debe presentar certificado) mayor a 500M2.	1.53%	55.10	13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS TIPO:		
5	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE				PANELES MONUMENTALES:		
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de la Municipalidad (costo de inspección incluido) hasta 500M2.	2.84%	102.40		- SIMPLES	2.86%	103.00
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de INDECI (se debe presentar certificado) mayor a 500M2.	1.53%	55.10		- UNIPOLARES	3.26%	117.35
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO DE RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1.51%	54.35		AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12M2.		
					- LUMINOSOS	3.87%	139.20
					- ILUMINADOS	3.65%	131.25
					- ESPECIALES	4.18%	150.35
8	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO	1.14%	41.00		AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2.		
	- POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL				- LUMINOSOS	4.33%	155.90
					- ILUMINADOS	4.00%	143.90
					- ESPECIALES	4.46%	160.50
9	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN ZONAS AUTORIZADAS	1.20%	43.15		AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES)		
10	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO:				- AFICHES O CARTELES	1.34%	48.15
					- BANDEROLAS		
					- GIGANTOGRAFÍAS		
					- PASACALLES		



CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO		CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles			% UIT	En Nuevos Soles
3 Subgerencia de Defensa Civil	14 INSTALACIÓN DE TOLDO EN RETIRO Y/O VIA PÚBLICA	2.39%	86.15		UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.		
	15 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN MOBILIARIO URBANO	2.56%	92.15		- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA	3.55%	127.90
	1 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0.60%	21.50		- AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	5.48%	197.40
	2 CONSTANCIAS DE EJERCER Y NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL	0.86%	30.85		- LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	3.65%	131.50
	1 INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX POST HASTA 100 M2 Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR A 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL	1.36%	49.00		- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	4.66%	167.60
	INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	2.38%	85.55		2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:	17.03%	613.10
	2 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX POST HASTA 100 M2 Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR A 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL	1.34%	48.35		- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	1.45%	52.30		- LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL)	7.18%	258.60
	1 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL	0.33%	11.75		- EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES	3.76%	135.25
	4 Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	5.73%		206.40	- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	4.88%
	- LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA	5.46%	196.65				

CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO		CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles			% UIT	En Nuevos Soles
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	31.71%	1141.65		- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	33.06%	1190.10
	- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.	28.18%	1014.55		- LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES.	32.97%	1186.80
	- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	26.50%	953.85		- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	29.91%	1076.70
	- LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS	21.85%	786.60		5 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D		
	- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	32.91%	1184.60		Modalidad A	2.66%	95.60
	- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	27.85%	1002.55		Modalidad B	2.82%	101.35
	- LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	28.29%	1018.45		Modalidad C	2.95%	106.15
	- EN CASO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	9.68%	348.50		Modalidad D	3.10%	111.60
	- EN CASO SE SOLICITE LA LICENCIA DE ALGÚN TIPO DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADO EN LA MODALIDAD A O B	5.17%	186.00		6 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D		
					Modalidad A	2.79%	100.45
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.	31.21%	1123.65	Modalidad B	2.92%	105.25	
	- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	37.66%	1355.65	Modalidad C	3.08%	111.00	
				Modalidad D	3.27%	117.65	
				7 ANTEPROYECTO EN CONSULTA	4.64%	166.95	
				8 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	1.09%	39.40	
				9 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Vencido el plazo de la licencia se podrá revalidarla por 36 meses)	2.56%	92.05	
				11 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	2.56%	92.05	
				12 AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE RETIRO MUNICIPAL	1.22%	43.90	
				13 LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS- MODALIDAD B, C y D	21.24%	764.55	
				14 PREDECLARATORIA DE FABRICA	2.69%	96.95	
			15 CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	2.71%	97.65		



CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO		CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO			
		% UIT	En Nuevos Soles			% UIT	En Nuevos Soles		
5 Subgerencia de Administración Tributaria	1 RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS	0.63%	22.55	5 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y RAMPAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO		1.77%	63.70		
	1 EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS	0.09%	3.25		6 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)		1.79%	64.40	
	2 REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA Y HL - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS (Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios y Hoja de Liquidación)	0.12%	4.30			7 AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES		1.00%	36.00
	3 CONSTANCIAS TRIBUTARIAS, (DE NO ADEUDO, DE CONTRIBUYENTE, DE INAFECTACION O PRESCRIPCION DE ALCABALA - PARA CASOS DEL 2001 Y AÑOS ANTERIORES	0.21	7.50				8 AUTORIZACIÓN PARA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAJE EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		1.69%
4 DUPLICADO DE CUPONERA DEL EJERCICIO VIGENTE	0.09%	3.35	9 AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO		1.79%	64.40			
6 Subgerencia de Fiscalización Tributaria	1 SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	1.70%	61.20	10 AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTRAS		1.77%	63.70		
7 Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	1 EXHORTO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SOLICITADO POR MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE LIMA	1.15%	41.40	11 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES		1.79%	64.40		
8 Subgerencia de Obras Públicas	1 AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES	1.84%	66.25	12 AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros)		1.81%	65.15		
	2 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)	1.83%	65.85		13 AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES		0.92%	33.00	
	3 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)	1.85%	66.60	14 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)			1.83%	65.85	
	4 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)	1.87%	67.35		15 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO				
					Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	0.92	33.00		

CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO		CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles			% UIT	En Nuevos Soles
	Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad	1.77%	63.70		10 SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	2.49%	89.65
16	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	0.98%	35.35		11 SOLICITUD EFECTUADA POR LOS MORADORES/POSEEDORES A FIN DE SER DECLARADOS APTOS PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	2.49%	89.70
17	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	1.77%	63.70		12 VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1.90%	68.25
18	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	0.84%	30.20		1 PLANO Y CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	2.63%	94.75
20	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS PROVISIONALES COMO ANDAMIOS GRUAS, ESCALERAS Y OTROS SIMILARES	1.77%	63.70		2 HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	1.39%	50.15
1	INSPECCIÓN OCULAR EN ÁREA DE USO PÚBLICO A SOLICITUD DE PARTE	1.77%	63.70	9	3 CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL	0.91%	32.80
2	REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA A SOLICITUD DE PARTE	0.31%	11.05	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	4 CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	2.18%	78.40
1	CERTIFICADO CATASTRAL	1.01%	36.25		5 CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	1.04%	37.30
2	FICHA ÚNICA CATASTRAL	2.02%	72.85		1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD		
3	RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL	2.01%	72.50		a) Por copia (unidad)	0.003%	0.10
5	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	0.67%	24.00		b) Por CD (unidad)	0.01%	0.50
6	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	0.67%	24.00		1 SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS		
7	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PARA: - NUEVA EDIFICACIÓN - EDIFICACIÓN SANEADA Y CONCLUIDA	2.12%	76.30		a) Por primera copia (hoja)	0.33%	11.95
8	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	1.90%	68.25		b) Por hoja adicional	0.06%	2.20
9	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO (Previa declaración de área de tratamiento)	1.92%	69.20		4 COPIA DE PLANOS SIMPLE		
					a) Tamaño A4	0.13%	4.60
					b) Tamaño A3	0.14%	5.00
					c) Tamaño A2	0.15%	5.40
					d) Tamaño A1	0.16%	5.80
					e) Tamaño A0	0.17%	6.20
					f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)	0.18%	6.60
					5 COPIA DE PLANOS CERTIFICADA		
					a) Tamaño A4	0.18%	6.30
					b) Tamaño A3	0.19%	6.70
					c) Tamaño A2	0.20%	7.10



CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles
	d) Tamaño A1	0.21%	7.50
	e) Tamaño A0	0.22%	7.90
	f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)	0.23%	8.30
6	SOLICITUD DE COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS (Implica Búsqueda del documento)	0.18%	6.50

Artículo 2º.- Exigibilidad de los derechos de trámite
Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial de Lima Metropolitana que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Aprobación de los Formatos de trámite
Apruébese los Formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme el listado que aparece a continuación.

- Formato de Licencia de Funcionamiento
- Formato de Certificados de Defensa Civil
- Formato Pliego Matrimonial
- Formato de Edicto Matrimonial
- Formato de Acta de Celebración de Matrimonio
- Formato de Ficha Catastral Áreas Comunes
- Formato de Ficha Catastral Urbana
- Formato de Ficha Catastral Individual

Los Formularios y Formatos de Licencia de Edificación fueron aprobados mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA.

Artículo 4º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y Modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios administrativos, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como sus Reglamentos.

Artículo 5º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios administrativos, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencia de funcionamiento.

Artículo 6º.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Institucional, el cual contiene un total de 90 procedimientos y 29 servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE (www.psce.gob.pe).

Artículo 8º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial de Lima Metropolitana que la ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo 9º.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaria General del Concejo-Responsable de actualizar la página web, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos en la ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

GIANCARLO CASASSA SANCHEZ
Teniente Alcalde (e)
Encargado del Despacho de Alcaldía

693534-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Autorizan viaje de Alcalde y funcionarios a Colombia, en comisión de servicios

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 219-2011-MDBI**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital del los Baños del Inca, Visto la Carta N° 121-2011-MDBI/CTI-AMM, de fecha 1 de setiembre del año 2011, emitido por el Jefe de Cooperación Técnica Interinstitucional, Ing. Alfredo Mory Mantilla, quien informa que los señores Augusto Gonzales Vigil y Luis Gervasi Parodi Director, Gerente General y Director respectivamente de la Empresa MEGAMBIENTE S.A, quienes invitan al Alcalde de esta comuna a visitar los modelos de plantas de tratamiento de Aguas residuales en el vecino país de Colombia, el día 23 al 25 de setiembre del año 2011, por lo que informa al concejo para que apruebe la participación del Sr. Alcalde, dejando constancia, que los gastos que se realicen desde la ciudad de Lima a Bogotá- Colombia y viceversa será a cargo de la empresa en mención, por lo que se debe fijar los viáticos y pasajes solamente de Cajamarca - Lima y Viceversa; art. 2º y 3º de la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que "la autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad; asimismo deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; art. 2º del Decreto Supremo N° 047-2022PCM- Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que: "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo